

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se concede un suplemento de crédito por 2.800.000 pesetas al presupuesto de Sahara*

Imo. Sr.: En uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.º del Decreto de 23 de marzo del corriente año, aprobatorio del presupuesto en vigor de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto por importe de 2.800.000 pesetas en su sección segunda. Delegación gubernativa provincial; capítulo sexto, «Inversiones no productoras de ingresos»; artículo segundo, «Adquisiciones de primer establecimientos»; grupo primero, «Guardia territorial»; concepto único, «Para adquisición de camiones y jeeps». El aumento de gasto será cubierto con recursos propios de la Tesorería de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

CARRERO

Imo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración en Melilla por la que se anuncia la subasta de las obras que se indican.*

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución de agua en el barrio de Faldas de Camellos, de Melilla», por un presupuesto de contrata de 139.223,30 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Administración General de Melilla, Cervantes, 6, y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Melilla, 5 de septiembre de 1961.—El Vicepresidente, Luis Carvajal Arrieta.—3.683.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la celebración de una gestión directa del Servicio de Vestuario para la adquisición de 250 chaquetones cuero.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial», correspondiente al día 17 de septiembre de 1961, de dicho Ministerio la celebración de una gestión directa del Servicio de Vestuario para la adquisición de 250 chaquetones cuero, al precio límite de 1.500 pesetas unidad.

La admisión de ofertas para esta gestión directa finalizará a las doce horas del día 11 de octubre de 1961 en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, núme-

ro 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 13 de septiembre de 1961.—3.718.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de septiembre de 1961 por la que se declaran lesivos los acuerdos dictados por la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, relativos a la cesión a favor de don Francisco E. Trullenque Sanjuán, de trece fincas urbanas radicadas en Valdepeñas, procedentes de adjudicaciones a la Hacienda por débitos de contribuciones.*

Imo. Sr.: En virtud de acuerdos dictados por la Delegación de Hacienda en Ciudad Real con fechas 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1959, fueron cedidas a don Francisco E. Trullenque Sanjuán las trece fincas urbanas radicadas en Valdepeñas, procedentes de adjudicaciones a la Hacienda por débitos de contribuciones, que a continuación se relacionan:

1.ª Expediente de cesión número 16/1957. — Finca urbana sita en Valdepeñas, calle afluente Travesía del Limón, número 7. Figura inventariada con el número 30.034, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don José Caro Camacho, importando el descubierto 0,29 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado el 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 11 de febrero de 1959, en la cantidad total de 21,77 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

2.ª Expediente de cesión número 18/1957. — Finca urbana sita en la calle Chalanés, número 8, de Valdepeñas. Figura inventariada con el número 30.035, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don Sebastián Martín Mulas, importando el descubierto 2,08 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 11 de febrero de 1959, en la cantidad total de 68,16 pesetas, incluido el principal, costas y derechos etc.

3.ª Expediente de cesión número 20/1957. — Finca urbana sita en Valdepeñas, calle de Triana, número 39. Figura inventariada con el número 7.602, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don José M. Antonaya, importando el descubierto 4,44 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 13 de febrero de 1959, en la cantidad total de 16,53 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

4.ª Expediente de cesión número 21/1957. — Finca urbana sita en Valdepeñas, calle del Coso, número 14. Figura inventariada con el número 7.538, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de doña Victoria Plutardo Ruiz, importando el descubierto 13,54 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó

la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 13 de febrero de 1959, en la cantidad total de 36.85 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

5.º Expediente de cesión número 22/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle Triana, número 8. Figura inventariada con el número 7.524, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don Antonio Muñoz Caro, importando el descubierto 23.85 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 13 de febrero de 1959, en la cantidad de 62.41 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

6.º Expediente de cesión número 23/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle Triana, números 25 y 27. Figura inventariada con el número 7.763, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don Juan Díaz Quintana, importando el descubierto 2.40 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 13 de febrero de 1959, en la cantidad total de 16.85 pesetas, incluido principal, costas y derechos, etc.

7.º Expediente de cesión número 24/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, callejón de Cuberos, número 2. Figura inventariada con el número 7.513, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de doña Pia López Serrano, importando el descubierto 44.30 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 12 de febrero de 1959, en la cantidad total de 114.49 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

8.º Expediente de cesión número 27/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle Triana, número 36. Figura inventariada con el número 7.541, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de doña Benita Cantón Martínez, importando el descubierto 8.98 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado el 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 14 de febrero de 1959, en la cantidad total de 25.57 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

9.º Expediente de cesión número 28/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle de J. Ramón Osorio, número 15. Figura inventariada con el número 7.520, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don León Pozo León, importando el descubierto 160.51 pesetas. Mediante escrito fecha el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 14 de febrero de 1959 en la cantidad total de 385.16 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

10. Expediente de cesión número 29/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle de San Nicasio, número 64. Figura inventariada con el número 30.315, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don Epifanio Díaz Muñoz, importando el descubierto 14.87 pesetas. Mediante escrito fecha el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 12 de febrero de 1959 en la cantidad total de 161.34 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

11. Expediente de cesión número 30/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle de Chalanés, sin número. Figura inventariada con el número 7.957, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don Pedro Robledo Gómez, importando el descubierto 20.01 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en

6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca, al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 14 de febrero de 1959 en la cantidad de 48.24 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

12. Expediente de cesión número 32/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle de Cantarranas, número 23. Figura inventariada con el número 7.720, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de don Tomás Rojo y hermanos, importando el descubierto 4.92 pesetas. Mediante escrito fechado el 23 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 14 de febrero de 1959 en la cantidad de 22.99 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

13. Expediente de cesión número 33/1957.—Finca urbana sita en Valdepeñas, calle de Córdoba, número 42. Figura inventariada con el número 30.038, procedente de adjudicación a la Hacienda por débitos de contribuciones de doña María Maldonado Toledo, importando el descubierto 15.26 pesetas. Mediante escrito fechado el 20 de enero de 1957 y presentado en 6 de febrero siguiente, don Francisco E. Trullenque Sanjuán solicitó la cesión de dicha finca al amparo del apartado E) del artículo primero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, dictándose por el Delegado de Hacienda acuerdo de cesión a su favor con fecha 14 de febrero de 1959 en la cantidad de 157.20 pesetas, incluido el principal, costas y derechos, etc.

Ante una posible lesión de los intereses del Estado, derivada de la adopción de tales acuerdos de cesión, fué incoado el oportuno expediente, en el cual, una vez efectuada la acumulación que autoriza el número 1 del artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y emitido dictamen por la Abogacía del Estado en aquella provincia, se precisa la existencia de las siguientes infracciones legales y de procedimiento en los expedientes tramitados y resueltos por la citada Delegación de Hacienda, mediante los acuerdos de cesión de las fincas aludidas a don Francisco E. Trullenque Sanjuán:

a) Incumplimiento del trámite señalado en el artículo 142 del Estatuto de Recaudación, que preceptúa la expedición de certificación por la Tesorería para la inscripción de los inmuebles a favor del Estado en el Registro de la Propiedad respecto de los expedientes números 20 al 24, 27, 28, 30 y 32.

b) Como consecuencia de lo anterior, infracción de lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del indicado Estatuto.

c) La Ley de 27 de diciembre de 1956 establece en su apartado E) del artículo primero la posibilidad de ceder las fincas a cualquier persona, siempre que no hubiera sido solicitada la cesión dentro de los plazos señalados en los párrafos anteriores por las personas que en los mismos se indican. El plazo para deducir peticiones al amparo del apartado E) comenzaba a partir de 1 de enero de 1958. Sin embargo, el señor Trullenque presentó sus solicitudes el día 6 de febrero de 1957, por lo que al cederle las fincas indicadas, en lugar de denegar sus peticiones por extemporáneas, que era lo procedente, se infringe lo dispuesto en el artículo primero de la indicada Ley.

d) Infracción de lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, al no comunicar a los arrendatarios el propósito de la Hacienda de enajenar las fincas, respecto de las cuales existían contratos de arrendamientos vigentes, para que se pudieran ejercer por aquéllos los derechos de tanteo y retracto que dicha Ley les otorga.

e) Finalmente, existe lesión de carácter económico para los intereses del Tesoro, dado el precio en que fueron cedidas las fincas al señor Trullenque, pues si bien dicho precio era el fijado en la Ley de 27 de diciembre de 1956, no lo es menos que las rentas que producían al Tesoro tales fincas eran muy superiores a dicha suma.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y el artículo 110-2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, resuelve:

1.º Declarar lesivos los acuerdos dictados por la Delegación de Hacienda, en Ciudad Real en los expedientes tramitados con los números 16, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 32 y 33 de 1957 a que anteriormente se hace referencia, por cuya

virtud fueron cedidas a don Francisco E. Trullenque Sanjuán cada una de las trece fincas urbanas que se describen en dichos expedientes, al amparo del apartado E) de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre cesión de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos.

2.º Que se notifique la presente resolución a todos los interesados en los expedientes aludidos, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el de este Ministerio para conocimiento de las personas cuyos derechos o intereses puedan resultar afectados por la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79-1 y 80-3 en relación con el artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Que por ese Centro directivo se remitan a la Dirección General de lo Contencioso del Estado los antecedentes necesarios para la impugnación de los acuerdos de referencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1961.*

Dicho sorteo ha de constar de diez series de 56.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.803.560 pesetas en 8.137 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
10 de 9.000 .....	90.000
1.663 de 1.500 .....	2.494.500
569 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	833.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 ídem de 8.000 ídem id., para los del premio segundo .....	16.000
2 ídem de 4.605 ídem id., para los del premio tercero .....	9.210
5.689 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	833.850
<b>8.137</b>	<b>5.803.560</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese preñado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las docenas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, denunciando reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 15 de septiembre de 1961.*

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
4355	1.000.000	Rute.	Rota.	Valencia.	Sabadell.	San Sebastián.	Almería.
4224	500.000	Madrid.	Oviedo.	Oviedo.	Santiago de C.	S. C. Tenerife.	Sevilla.
4799	250.000	Alicante.	Barcelona.	León.	Bilbao.	S. C. Tenerife.	Sevilla.
13090	15.000	Jerez de la F.	Jerez de la F.	Jerez de la F.	Jerez de la F.	Jerez de la F.	Jerez de la F.
28146	15.000	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	Huesca.	Gerona.	Madrid.
28486	15.000	San Javier.	Barcelona.	San Sebastián.	Alcalá la Real.	Salamanca.	Sevilla.
29286	15.000	Mieres.	Madrid.	Gijón.	Córdoba.	Andújar.	Sevilla.
48779	15.000	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.
11921	15.000	Santander.	Ceuta.	Valencia.	Madrid.	S. L. Escorial.	Medina de Pom.
47691	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
28288	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
41242	15.000	Madrid.	Aimoradi.	Murcia.	Málaga.	P. de Mallorca.	Sevilla.
27758	15.000	Las Palmas.	Bilbao.	Lérida.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
37179	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24831	15.000	La Bisbal.	Bilbao.	Huelva.	Madrid.	Valladolid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1961. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 15 de septiembre de 1961.